AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**	Código **PGA-04-R04**
		Versión 2
		Fecha: junio 2024

Fecha: El Peñol, 26 de enero de 2026

Señora: Tesorera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción Convenio solidario con la Junta de Acción Comunal con el objeto de "REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL VIGENCIA 2026".

Artículo: 2.3.2.02.02.009.02 FONDO DE INVERSION SOCIAL Y COMUNITARIO	**Valor**: $ 50.000.000
TOTAL:	**Valor**: $ 50.000.000

Cordialmente,

Mauricio Giraldo M.

MAURICIO GIRALDO MARIN
Director Operativo AAP E.S.P

Beatriz Quinchia B.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General AAP E.S.P

AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P

PGA-01-R05 **Estado** VIGENTE

Fecha de Impresión: 26-Jan-2026 **Certificado de Disponibilidad Nro: 79**

Fecha de la Reserva: 26-Jan-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo	Vlr Liberado
4.2.3.2.02.02.009.02	FONDO DE INVERSION SOCIAL Y COMUNITARIO	$50,000,000.00	01 RECURSOS PROPI	$0.00
	Total:	**$50,000,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Cincuenta Millones de Pesos.. ($50,000,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CON EL OBJETO DE REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL VIGENCIA 2026

ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA
TESORERA

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
GERENTE

RESOLUCIÓN No. 2664 AAP
ENERO 26 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL VIGENCIA 2026.

La Gerente de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 142 de 1994, ley 689 de 2001 y el Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de contratación", acuerdo número 004 del 14 de mayo de 2024 y

C O N S I D E R A N D O

a. Que la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C. E (ANT), es una empresa de servicios públicos domiciliarios, con carácter 100% oficial, que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de El Peñol (Ant).

b. Que la Junta Directiva de la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C. E (ANT), emitió Acuerdo No 004 de 2007, Manual de Contratación de la entidad, el cual en su artículo 9° establece la necesidad de justificar toda contratación que adelante la empresa, basándose en argumentos de tipo económico, financiero, de gestión, de necesidad u oportunidad.

c. Que el artículo 7° del Manual de Contratación, dice que los proyectos y contratos se deberán ajustar a los planes anuales de inversión y a las provisiones de recursos establecidos en el presupuesto de la empresa.

d. Que el mismo artículo 7 afirma que: "*En todo caso, la empresa podrá celebrar los contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social o el cumplimiento de las funciones y actividades de la misma".*

e. Que el objeto social de la empresa contempla la realización de todas las actividades administrativas necesarias para el cumplimiento de su objeto.

f. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado".*

g. Que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

h. Que el origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991, dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

i. Que la doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: *"El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores.*

j. Que en los Planes Operativos de cada año se presupuestará un rubro para el fondo de inversión social y comunitaria de la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P E.I.C.E, proyectado para la vigencia 2026 el numeral 7, Fondo de Inversión Social y Comunitaria.

k. Que el fondo de inversión social y comunitaria se constituye para la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P E.I.C.E. para actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana.

l. Que a través de los acuerdos número 005 del 31 de mayo de 2010, acuerdo número 006 del 15 de abril de 2015 y acuerdo número 004 del 14 de mayo de 2024, se

constituyó, reglamentó y modificó respectivamente el Fondo de inversión social y comunitaria para la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P E.I.C.E con el fin de desarrollar actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana.

m. Que la Junta Directiva en reunión ordinaria del día 05 de diciembre de 2025 aprobó destinar CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) del fondo de Inversión social y comunitaria para desarrollar actividades culturales y educativas en materia ambiental durante el primer semestre de la vigencia 2026 y en el marco de la celebración de las fiestas del viejo peñol y el embalse.

n. Que la Empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P., es reconocida a nivel local, como una empresa que se destaca por prestar los servicios públicos a la comunidad en términos de eficiencia, eficacia, cobertura y calidad en la prestación, contribuyendo con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de El Peñol.

o. Que al apoyar las actividades culturales y educativas en materia ambiental en el área urbana y rural del municipio de El Peñol, hace parte de las actividades que desarrolla la empresa, dentro del marco de su responsabilidad social empresarial.

p. Que en el marco de las fiestas del viejo peñol y el embalse, es un escenario propicio para llevar a cabo diversas campañas sobre uso racional de los servicios públicos domiciliarios, así como múltiples capacitaciones en separación en la fuente, manejo integral de residuos sólidos y en diferente temas ambientales, también llevar a cabo la promoción integral de la imagen institucional aprovechando la masiva concurrencia de personas que acudirán a las actividades de las fiestas del viejo peñol y el embalse.

q. Que la persona natural o jurídica a contratar, desarrollará: a) actividades culturales y educativas en materia ambiental en el área urbana y rural del municipio de El Peñol, b) promoverá la imagen institucional de AAP E.S.P. durante el desarrollo del contrato, c) realizará diferentes actividades educativas en el marco de las Fiestas del Viejo Peñol y el embalse, d) divulgación de piezas publicitarias al público asistente a las capacitaciones. e) Realizará un programa de integración comunitaria con los sectores y/o lideres del área urbana.

r. Que el procedimiento de selección a adelantar por la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, se realizará bajo los parámetros establecidos en el capítulo III,

literal b del artículo 11 del Manual de Contratación de la empresa (Acuerdo 004 de 2007), bajo la modalidad de solicitud privada de ofertas, para lo cual se solicitarán dos (2) propuestas escritas como mínimo, toda vez que se prevé los servicios a contratar NO superan los 50 SMLMV.

s. Que el presente proceso contractual se aprovisionó con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009.02 FONDO DE INVERSION SOCIAL Y COMUNITARIO.

t. Que el convenio a suscribir será por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000),** el cual incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

u. Que la ejecución del contrato tendrá una duración de cinco (05) meses a partir del acta de inicio.

v. Que la forma de pago se realizará en un único pago, previa certificación del supervisor del contrato quien deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte, deberá presentar certificación o soporte de pago mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro.

w. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato será el Director Operativo de AAP E.S.P.

x. Que el supervisor del contrato deberá evaluar al proveedor, para ello deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción que incluya el registro PGA-04-R16 Evaluación y reevaluación de proveedores.

y. Que según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, se considera pertinente solicitar las siguientes garantías, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor de la contratación.	Vigencia del contrato y un (01) mes más.

Pago de salarios y prestaciones sociales	Quince por ciento (15%) del valor de la contratación.	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Quince por ciento (15%) del valor de la contratación.	Igual al PLAZO del CONTRATO

z. Que mediante la Resolución No. 21181 de 29 de julio de 2021 se adoptó el Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., cuyo objetivo es establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo y Calidad, que regirán las actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo en la Entidad.

aa. Que el contratista deberá suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., con la que se compromete a cumplir con todos los parámetros y lineamientos estipulados dentro del manual, así como las normas que lo complementen.

bb. Que en la solicitud de invitación a ofertar se relacionarán los documentos necesarios para la suscripción del contrato, entre ellos los exigidos en los numerales 7°, 8°, 9° y 10° del Manual de Contratistas y Proveedores que le sean aplicables a este tipo de contratación.

cc. Conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant).

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso para la celebración de Convenio solidario con la Junta de Acción Comunal con el objeto de "REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL VIGENCIA 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos de selección se realizarán conforme a lo establecido en el capítulo III del Acuerdo N.º 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de Contratación" y el Acuerdo Nº 05 de marzo 21 de 2013, que modifica el artículo 10 del Manual de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en el Peñol el veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General
AAP E.S.P

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Supervisor del Contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General AAP	
Aclaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		

2669 AAP

El Peñol, 26 de Enero de 2026

Señores,
Señores
JUNTA DE ACCION DE COMUNAL BARRIO LA ESPERANZA

Asunto: Solicitud privada de única oferta

Cordial saludo,

La empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P E.I.C.E. adelanta el proceso de selección de contratista cuyo objeto es: REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL VIGENCIA 2026".

Por lo anterior queremos invitarla a que sea participe de este proceso conforme a las condiciones descritas en la Resolución No. 2664 AAP de enero 26 de 2026, la cual se adjuntará, mediante la entrega de los siguientes documentos:

No	REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	NO
1	Propuesta económica en la cual se detalle el alcance del objeto del servicio.	X	
2	Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para persona natural comerciante. (con vigencia no mayor a un (1) mes)	X	
3	Certificación expedida a nombre propio de no encontrarse ni él ni la entidad que representa, incursa en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. (en caso de personas jurídicas deberá certificar el representante legal y la persona jurídica.)	X	
4	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado en la plataforma SIGEP II. (diligenciar el formato según sea el caso de persona natural o persona jurídica).	X	

5	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas debidamente diligenciado en la plataforma SIGEP II (solo aplica a contratista persona natural).		X
6	Copia del Registro Único Tributario - RUT.	X	
7	Copia del documento de identidad. (Para personas jurídicas el documento del representante legal)	X	
8	Copia de libreta militar o documento que acredite tener definida la situación militar (solo para hombres menores de 50 años).		X
9	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
10	Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
11	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	
12	Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	
13	Certificado de Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM), no mayor a tres (3) meses de expedición.	X	
14	Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición.	X	
15	Certificado que acredite experiencia de mínimo un (01) contrato en actividades relacionadas con el objeto del contrato.	X	

16	Certificados de afiliación al sistema general de seguridad social - salud, pensión o última planilla pagada. (Persona natural)		X
17	Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde acredite el pago a la seguridad social integral y parafiscales en los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Solo aplica a contratista persona jurídica)	X	
18	Copia de tarjeta profesional.		X
19	Copia de diploma, acta de grado o certificado de estudio que dé cuenta de la formación académica requerida.		X
DOCUMENTOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OFERTA SELECCIONADA			
20	Examen médico ocupacional de las personas que interactúen en el desarrollo del objeto del contrato, según Decreto 1072 de 2015		**X**
21	Certificado de afiliación a seguridad social: EPS, AFP, ARL del personal que ejecutará las actividades contratadas, y CCF (Solo aplica a contratista persona jurídica o natural con personal a cargo).		X
22	Pólizas		X
23	Soporte de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial resolución 0312 de 2019 emitido por la ARL, resultado de reporte a la entidad territorial año 2019 y 2020) y/o Certificado del compromiso gerencial para el cumplimiento de los requisitos SST.	X	
24	Para empresas que tengan más de 10 vehículos o más de dos conductores deberán presentar constancia de implementación y/o compromiso gerencial para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.		X
25	Acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P (debidamente diligenciada).	X	

PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS: Miércoles 28 de Enero de 2026

LUGAR DE ENTREGA: Sede Administrativa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P E.I.C. E, transversal 4 # 18-60. El Peñol, Antioquia.

ANEXOS:

- Resolución 2664 AAP (Estudio previo)
- Manual de contratistas y proveedores AAP E.S.P.
- Acta de aceptación del manual de contratista y proveedores de Aguas y Aseo De El Peñol E.S.P

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el teléfono 8516600 ext. 109 o al celular 3226083822.

Atentamente;

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General
AAP E.S.P

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Revisado Por	Mauricio Giraldo Marín- Supervisor	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		